

ACUERDO 014 de 2018

26 marzo

"Por el cual se crea la comisión temporal para la selección del personal que integrará la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz"

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial el párrafo 2º del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017 (Comunicado N.º 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13), el capítulo 4 y el artículo 128 del Reglamento General de la JEP y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 6 del artículo transitorio 12º de la Constitución Política (Acto Legislativo 01 de 2017, artículo 1) dispone que los magistrados de la JEP, sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP;

Que con el Acuerdo N° 001 de 2018 (marzo 9) la Plenaria de la Jurisdicción Especial para la Paz adoptó el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el Acuerdo N° 001 de 2018 (marzo 9) artículo 14 literal e. señala como función del Órgano de Gobierno de la JEP la de *"Crear comisiones, temporales o permanentes, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la JEP"*.

Que con el Acuerdo N° 002 de 2018 (26 de enero) la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz crearon una Secretaría Judicial, que dependerá de la Sala de Gobierno y estará al servicio de cada sala y sección.

Que para la organización de la Secretaría Judicial se hace necesario constituir una comisión temporal conformada por Magistrados con experiencia como funcionarios judiciales, la Secretaria Judicial y la Secretaría Ejecutiva, que diseñe mecanismos transparentes y participativos para integrar la planta de personal que la conformará, considerando la capacidad, idoneidad y compromiso con la misión constitucional de la JEP; además de participar en la selección del personal que reúna estas calidades.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Créase la comisión temporal para la selección del personal que integrará la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 2º. Composición de la comisión. La comisión para la selección del personal que integrará la Secretaría Judicial de la JEP, estará conformada por los siguientes magistrados:

No.	Nombre	Calidad
1	Jesús Ángel Bobadilla Moreno	Magistrado Sección de Revisión
2	Raúl Eduardo Sánchez Sánchez	Magistrado Sección de Ausencia de Reconocimiento
3	Sandra Jeannette Castro Ospina	Magistrada Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
4	Patricia Linares Prieto	Presidenta de la JEP

Artículo 3º. La doctora Ingrid Karola Palacios Ortega, Secretaria Judicial, asistirá como invitada con voz pero sin voto.

Artículo 4º. El Secretario Ejecutivo o su delegado prestarán el apoyo administrativo y logístico que requiera la Comisión.

Artículo 5º. Esta Comisión podrá ser apoyada, según el volumen de aspirantes inscritos en cada cargo, por la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz.

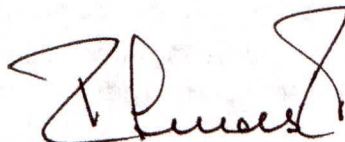
Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Órgano de Gobierno,



PATRICIA LINARES PRIETO
Presidenta



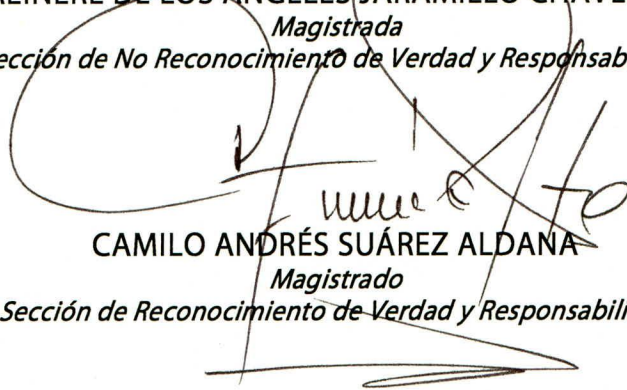
SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO
Magistrada
Sección de Apelación



ADOLFO MURILLO GRANADOS
Magistrado
Sección de Revisión



REINERE DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA
Magistrada
Sección de No Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA
Magistrado
Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



MAURICIO GARCÍA CADENA
Magistrado
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas



JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA
Magistrado
Sala de Amnistía o Indulto



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
CATALINA DÍAZ GÓMEZ
Magistrada
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director
Unidad de Investigación y Acusación



NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Secretario Ejecutivo